

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 9 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 595/2012.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre ellos, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de septiembre de 2010, rectificado con posterioridad mediante Acuerdo, de 6 de octubre de 2010. Posteriormente por Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 13 de diciembre 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Carlos del Canto Romero participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don Carlos del Canto Romero recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 595/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### «FALLO

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Iglesias Fernández, en nombre y representación de don Carlos del Canto Romero, contra la Resolución de 17 de enero de 2011, dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Se anula dicha Resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a don Carlos del Canto Romero el derecho a que se le reconozca y valore los dos cursos que reclama conforme al apartado b) del punto 12.3 de la Base Tercera de la convocatoria, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Mediante providencia de 19 de mayo de 2017, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de don Carlos del Canto Romero, incrementando hasta los 17,370 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 120,495 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 15 de diciembre de 2017.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 8760710 y denominación Titulado Superior, en el centro de destino Delegación Territorial de Educación en Huelva, adscrita a la Consejería de Educación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, a don Carlos del Canto Romero, con DNI 44228601-S, y una puntuación final reconocida de 120,495 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 90-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 8760710 y denominación Titulado Superior, en el centro de destino Delegación Territorial de Educación en Huelva, adscrita a la Consejería de Educación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, en el plazo de un mes contado a partir del día 30 de enero de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 10 de enero de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 10 de enero de 2011.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Carlos del Canto Romero, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.